



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día 31 de MAYO de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la junta de gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Manuela M^a Caro López

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

El Sr. **Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación a las Acta de las Sesiones celebrada los días 2, 16 y 23 de Mayo de 2012, cuyos borradores se han entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a las mismas

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBAN** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, la Acta de las Sesiones celebrada los días 2, 16 y 23 de Mayo de 2012.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 59/2012, a D. Manuel Sánchez Vázquez, para sustitución de puerta principal y del garaje y construcción de tabique, en el inmueble sito en Calle Constitución y Antonio Machado, de este Término Municipal. Haciéndole saber que la puerta del garaje no puede ocupar la acera en su apertura.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Expediente 58/2012, a D^a. Nicolasa Caballero García, para arreglo de bastidor de puerta principal en el inmueble sito en Calle José María Morón N^o 29, de este Término Municipal.

Expediente 57/2012, a D. Eloy Hidalgo Caballero, para arreglo de moldura por derrumbe, en el inmueble sito en Calle José María Morón y Calle Antonio Machado, de este Término Municipal.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D. Manuel Sánchez Vázquez (Exp. 59/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **43,72 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **31,12 €.**

Sujeto pasivo: **D^a. Nicolasa Caballero García (Exp. 58/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **0,9 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **0,64 €.**

Sujeto pasivo: **D. Eloy Hidalgo Caballero (Exp. 57/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **0,79 €.**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **0,56 €.**

Tercero.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE APERTURA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 15 de Mayo de 2012, fue presentada por D. Mouraz Aziz solicitud de licencia de actividad inocua para la apertura de FRUTERIA en el Puesto N^o 14 del Mercado de Abastos de esta localidad.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2012, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de actividades inocuas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de Delegación de competencias 68/2011 y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar la licencia de apertura de actividad inocua para la apertura de FRUTERIA en el Puesto N^o 14 del Mercado de Abastos de esta localidad, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la Normativa contenida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental y cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados con los correspondientes recursos."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- INICIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto con fecha 15 de Octubre de 2009 se solicitó, por parte de D^a. María Eloisa González Sierra, la enajenación del excedente de vía pública colindante con su vivienda de Calle Camino N^o18 y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados, que linda con una parcela de su propiedad.

Visto que con fecha 28 de Julio de 2011 se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, según la cual el valor del bien es de 212,87 euros.

Visto que con fecha 25 de Abril de 2012, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación declaró como parcela sobrante el bien inmueble en cuestión.

Visto que con fecha 28 de Mayo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto de Delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar ya aprobar, en un solo acto, el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble patrimonial excedente de vía pública colindante con la vivienda de Calle Camino N^o18 y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados, calificado como parcela sobrante debido a que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no es susceptible de uso o aprovechamiento adecuado.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato para la enajenación por adjudicación directa del terreno calificado como parcela sobrante, ubicado en la c/ Camino, n.º 18, que linda: Norte c/ Camino, n.º 18; Sur bordillo que delimita la calzada; Este c/ Camino, n.º 18; Oeste bordillo que delimita la calzada; y con una extensión superficial de 7,02 m2 metros cuadrados.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO. Ofertar al propietario colindante de la finca en cuestión su enajenación a título oneroso por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia en el expediente de la invitación cursada y de las razones de su aceptación o rechazo."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del expediente en el que existen informes contradictorios del Técnico Municipal de Urbanismo, D. Emilio Marín Macías, y del Secretario-interventor, D. Miguel Ángel Palomino Padilla. Visto lo anterior el Órgano Colegiado acuerda solicitar un tercer informe a los Servicios Jurídicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva, para asegurar la legalidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla